



EX-2020-00025276- -UNC-ME#SGI
CORDOBA, 29 de abril de 2020

VISTO

El requerimiento de pago de los derechos de importación por una donación proveniente de China de 1000 barbijos, 500 pares de guantes y 4 pistolas termómetros para atender el Covid-19, en el marco del convenio que mantiene esta universidad con el Instituto Confucio;

Y CONSIDERANDO:

Que los insumos son elementales en el marco de la emergencia sanitaria;

Que la Dirección de Comercio Exterior ha informado, dado el estado de emergencia sanitaria y que fue una donación encarada en el medio de la cuarentena, no se pudo realizar el trámite de exención previa, por lo que corresponde el pago de esa tasa;

Que existen plazos perentorios para el cumplimiento de dicho pago, a los efectos de evitar la devolución de la encomienda a su país de origen;

Que el trámite se encuadra de acuerdo con lo prescrito por Ordenanza HCS N° 05/13, art. 2°, inciso VII, Res. HCS 748/19 y Res. Rectoral 1017/19;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el pago a la firma DHL EXPRESS (ARGENTINA) S.A., CUIT N°: 30-58011131-5, de un monto equivalente a \$ 7.905,21 (Pesos Siete Mil Novecientos Cinco con Veintiún Centavos) en concepto de gastos derechos de importación por la donación proveniente de China de insumos elementales para atender el Covid-19, según Guía DHL: AWB 1010470543.

ARTÍCULO 2°: Girar a la Dirección General de Presupuesto, a la Dirección General de Contrataciones, y al Centro de Información y Comunicación Institucional.

Resolución SGI N°: 015/20

MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba